

Presidenta del Tribunal Supremo Electoral

Dra. Wilma Velasco Aguilar

**Vicepresidente
del Tribunal Supremo Electoral**

Dr. Wilfredo Ovando Rojas

Vocales del Tribunal Supremo Electoral

Lic. Ramiro Paredes Zárate

Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez

Dr. Marco Daniel Ayala Soria

Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas

Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado
(Vocal coordinadora del SIFDE)

Créditos editoriales

Director Nacional del SIFDE-TSE

Juan Carlos Pinto Quintanilla

**Jefe del Departamento de Educación y
Fortalecimiento Democrático Intercultural**

Ausberto Aguilar Challapa

Elaboración y adaptación de contenidos

Ausberto Aguilar Challapa

Complementación y correcciones

Miriam Lima Pilco

Eloísa Molina Sandoval

Gunnar Jorge Vargas Orgaz

Oscar Huaygua Delgado

Pablo Ramiro Pozzo Hinojoza

Diseño gráfico y diagramación

Fernando Luis Flores Amusquivar

Corrección de edición:

Wilfredo Apaza

1. Presentación.....	01
2. ¿Qué es la Democracia Intercultural?.....	02
3. ¿Cuáles son los principios de la democracia intercultural?.....	04
4. Elección del gobierno estudiantil.....	05
5. Proceso electoral en democracia representativa.....	10
5.1. Primera fase: Organización de la elección estudiantil.....	11
5.2. Segunda Fase: Acto de votación (jornada electoral).....	17
5.2.1. Procedimiento de votación de los y las estudiantes.....	20
5.3. Tercera fase: después de la votación.....	21
6. Proceso de nombramiento de autoridades estudiantiles en democracia comunitaria.....	24
7. Proceso de elección en democracia directa y participativa.....	27
8. Anexos.....	29

Es una publicación del Servicio Intercultural
de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)
Tribunal Supremo Electoral

Av. Sánchez Lima N° 2482 - Sopocachi
La Paz - Bolivia
www.oep.org.bo

1. Presentación

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), tiene el agrado de entregar a ustedes la presente cartilla titulada: Procedimientos electorales para la conformación de gobiernos estudiantiles.

Esta iniciativa responde al mandato legal y las atribuciones que tiene el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), de impulsar acciones para el conocimiento y el ejercicio de la democracia intercultural en todos los ámbitos y principalmente en el sistema educativo nacional.

En esa perspectiva, el Tribunal Supremo Electoral, suscribió un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación, mediante el cual se busca consolidar una cultura democrática intercultural en todos los ámbitos del sistema educativo nacional mediante la planificación, organización, capacitación, y el desarrollo de programas y proyectos de formación en temas inherentes a la democracia intercultural.

Las funciones del SIFDE están establecidas en el artículo 82 de la Ley N° 018:

1. Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos de educación ciudadana, en el ejercicio de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria, el control social y el registro cívico, **para la promoción de una cultura democrática intercultural en el sistema educativo**, organizaciones políticas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, medios de comunicación y ciudadanía en general.

Esta cartilla es una adaptación de una parte de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, destinada a la Comunidad Educativa Democrática, y principalmente está diseñada para los estudiantes de secundaria. Tiene un carácter netamente pedagógico para que las bolivianas y los bolivianos, desde la escuela o el colegio, aprendamos a conocer y ejercer nuestros derechos y deberes políticos.

La Unidad Especializada de Formación Continua (UNEFECO) dependiente del Ministerio de Educación, se suma a la labor del SIFDE en la promoción del conocimiento y el ejercicio de la democracia intercultural en el sistema educativo.

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE

2. ¿Qué es la democracia intercultural?

Veamos qué no es y qué es la democracia intercultural:

¿Qué no es la democracia intercultural?

- La democracia intercultural no es una alternativa a la democracia liberal representativa.
- La democracia intercultural no es un modelo estático.
- La democracia intercultural no es una expresión política unívoca o unilateral.
- La democracia intercultural no es una expresión política de una sola matriz civilizatoria.
- La democracia intercultural no es un partido, no es una ciencia, no es una religión.



¿Qué es la democracia intercultural?

- La democracia intercultural es la articulación de tres formas de democracia: la democracia representativa, la directa participativa y la comunitaria.
- Es una democracia en el ámbito de la plurinacionalidad.
Es una demodiversidad.
- La democracia intercultural tiene como reto la articulación creativa entre los principios de representación política, participación ciudadana y autogobierno.
- La democracia intercultural es un valor en sí misma, es una búsqueda, una construcción.
- La democracia intercultural es la expresión de la diversidad cultural y del pluralismo político.
- La democracia intercultural tiene como fundamento la equidad.
- La democracia intercultural es el reconocimiento a la diversidad de autogobiernos de los pueblos indígena originario campesinos.
- La democracia intercultural es una visión diversa del mundo, es una forma creativa y compleja de vivir la cotidianidad

La democracia intercultural es la articulación creativa y complementaria en igualdad de condiciones entre los principios, valores y procedimientos de la democracia representativa, directa participativa y comunitaria.



3. ¿Cuáles son los principios de la democracia intercultural?

Los principios de la democracia son los que orientan la vida de un Estado; se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y actuar.

Los principios fundamentales de la democracia intercultural son:

Soberanía popular, en democracia el pueblo es el que toma las decisiones a través de su participación, el pueblo es el soberano, superior a cualquier otro.

Plurinacionalidad, la democracia boliviana es intercultural por la existencia de naciones y pueblos indígena originario campesinos que cuentan con diferentes formas de representación y participación política.

Interculturalidad, es el reconocimiento, expresión y convivencia entre todas las culturas.

La ciudadanía intercultural, como la identidad política plurinacional que expresa lo común que nos une, sin negar la legitimidad del derecho a la diferencia y donde el derecho a la diferencia no niega lo común de la identidad política plurinacional.

Pluralismo político, la democracia intercultural boliviana reconoce la existencia de diferentes opciones políticas e ideológicas para la participación libre en procesos electorales plurales y transparentes.

Complementariedad, la democracia intercultural se fundamenta en la articulación de las tres formas de democracia: democracia directa y participativa, democracia representativa y democracia comunitaria.

Equivalencia, la democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las candidaturas a cargos de representación.

Representación, las bolivianas y los bolivianos tienen el derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas y legislativas del Estado, en organizaciones, instituciones, asociaciones y otras entidades de la sociedad, para lo cual eligen autoridades y representantes mediante voto.

Igualdad, las bolivianas y bolivianos tenemos los mismos derechos de manera individual y colectiva, sin ninguna forma de discriminación.

Vivir Bien, implica el acceso y satisfacción compartida de las necesidades humanas, que incluye, además de las necesidades materiales, la afectividad y el reconocimiento social; en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.

4. Elección del gobierno estudiantil

4.1. ¿Qué es el gobierno estudiantil?

El gobierno estudiantil es una organización de y para estudiantes elegidos democráticamente, mediante la cual ejercen sus derechos y obligaciones, cumpliendo los principios de la democracia intercultural como representación, pluralismo político, ciudadanía intercultural, entre otros. Está integrado por todas y todos los estudiantes organizados en una directiva.

4.2. ¿Por qué se conforma el gobierno estudiantil?

La conformación del gobierno estudiantil obedece a dos motivos importantes: una razón de carácter legal y otra más de carácter pedagógico.

A partir de la Constitución Política del Estado y de las leyes 018 y 026 se debe promover el conocimiento y el ejercicio de la democracia intercultural en el ámbito educativo. La conformación del gobierno estudiantil desarrolla las capacidades ciudadanas y cívicas, y fortalece el conocimiento y ejercicio de la Democracia Intercultural.

4.3. ¿Para qué se conforma el gobierno estudiantil?

Nos organizamos como un gobierno estudiantil para que, como estudiantes, tengamos representación ante la comunidad educativa democrática, es decir, ante los profesores y profesoras como también ante los padres y madres de familia. El gobierno estudiantil elegido democráticamente debe responder a la voluntad de todas y todos las y los estudiantes, sus decisiones no pueden ser arbitrarias, sino que deben obedecer a la voluntad popular.

4.4. ¿Quiénes son los encargados de realizar la elección del gobierno estudiantil?

En forma exclusiva e independiente, el Tribunal Electoral Estudiantil es el encargado de la organización, dirección y vigilancia de las elecciones.

El Tribunal Electoral estará conformado por los estudiantes representantes de diferentes cursos, que no serán candidatos ni podrán formar parte de ningún frente en ningún cargo, esto con el fin de garantizar su carácter neutral.

El número de miembros del Tribunal Electoral Estudiantil puede ser establecido según la representación del número de cursos de la unidad educativa. Se debe garantizar que exista equidad de género en su conformación.

El presidente o presidenta del Tribunal Electoral será elegido por mayoría simple de entre los representantes de curso.

4.5. ¿Cuáles son las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil?

Las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil son las siguientes:

- Publicar la convocatoria
- Publicar el calendario electoral
- Inscribir a los frentes estudiantiles
- Diseñar la papeleta de votación
- Sortear la ubicación de las franjas en la papeleta de los diferentes frentes
- Publicar las listas de electores (estudiantes)
- Seleccionar, designar y capacitar a jurados electorales
- Invitar a veedores de otros colegios para el día de las elecciones

- Preparar y distribuir los materiales electorales
- Declarar la validez de los resultados
- Posesionar al gobierno estudiantil conjuntamente los representantes de la Comunidad Educativa Democrática.

4.6. ¿Cuáles son las fases para la conformación del gobierno estudiantil?

Generalmente, un proceso electoral estudiantil está dividido en tres fases, ya sea en el marco de la democracia representativa, de la democracia directa y participativa, o de la democracia comunitaria.

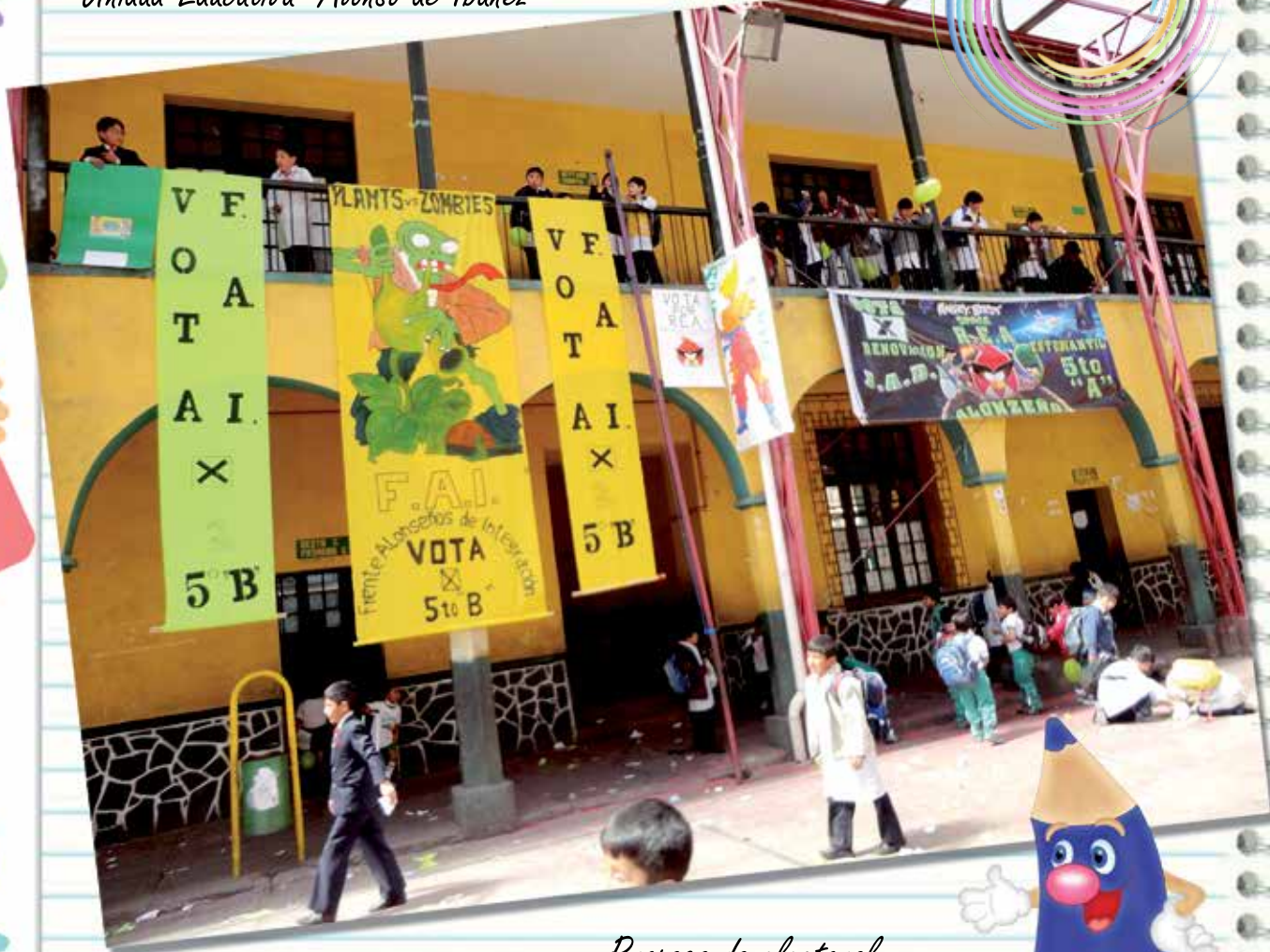
Como estudiantes, solamente debemos escoger un tipo de democracia para elegir a nuestro gobierno estudiantil, según nuestro contexto cultural.

Cuadro comparativo de las elecciones estudiantiles en las tres formas de democracia

Fases	Democracia representativa	Democracia directa y participativa (por asamblea o cabildo)	Democracia comunitaria (aplicable solamente en los pueblos indígenas originario campesinos)
Primera fase	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación del Tribunal Electoral Estudiantil. 2. Convocatoria a elecciones. 3. Socialización de la convocatoria. 4. Elaboración del calendario electoral. 5. Impresión de las listas de estudiantes. 6. Inscripción de candidatos y frentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación del Tribunal Electoral Estudiantil. 2. Convocatoria a elecciones. 3. Socialización de la convocatoria. 4. Impresión de las listas de estudiantes para el Tribunal Electoral Estudiantil. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria o comunicación, conforme a sus normas y procedimientos propios 2. Socialización de la convocatoria 3. Pueden invitar a sus autoridades origina-

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Elaboración y presentación de planes de gobierno por los frentes 8. Difusión de la propaganda electoral 9. Foros debate 10. Selección y capacitación a jurados electorales 11. Determinación de la ubicación de las mesas. 12. Invitación a veedores de otras unidades educativas. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Inscripción de candidatos y frentes. 6. Foros debate donde los frentes deben presentar sus planes de gobierno. 7. Invitación a estudiantes de otros colegios para acompañamiento y observación. 	<p>rias para que acompañen y observen la elección.</p>
Segunda fase	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inauguración de la jornada de votación. 2. Preparación y entrega de material electoral a los jurados de mesa. 3. Instalación de las mesas de sufragio o votación. 4. Acto de votación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Tribunal Electoral Estudiantil verifica, conforme a la lista, que todas y todos estén presentes en la Asamblea. 2. Se procede a enunciar las reglas de ejecución de la Asamblea o el Cabildo. 3. Se procede a votar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acto de elección o nominación según las normas y procedimientos propios.
Tercera fase	<ol style="list-style-type: none"> 1. Precintado de la boca del ánfora. 2. Escrutinio y cómputo de votos. 3. Llenado del acta de sufragio. 4. Entrega del acta electoral. 5. Publicación de resultados. 6. Entrega de credenciales al frente ganador. 7. Posesión del gobierno estudiantil. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se consigna los resultados en un lugar visible y se suscribe un acta, donde firmarán los representantes estudiantiles de cada curso conjuntamente el Tribunal Electoral Estudiantil. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se anuncia los resultados conforme las normas y procedimientos propios de la comunidad.

Unidad Educativa "Alonso de Ibañez"



Propaganda electoral

SIFDE - POTOSÍ



5. Proceso electoral en democracia representativa

¿Qué es la democracia representativa? (Artículo 43 de la Ley N° 026)

La democracia representativa es una de las tres formas de democracia reconocidas en la Constitución Política del Estado. Se ejerce mediante el sufragio universal para la elección periódica de autoridades ejecutivas y representantes en los ámbitos nacional, departamental, regional y municipal. En Bolivia, el ejercicio del sufragio es un derecho y se expresa en el voto y su escrutinio.

El voto en la democracia boliviana es:

Igual, porque el voto emitido por cada ciudadana y ciudadano tiene el mismo valor.

Universal, porque todas las ciudadanas y todos los ciudadanos mayores de 18 años de edad, sin distinción alguna, gozan del derecho al sufragio.

Directo, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Individual, porque cada persona emite su voto de forma personal.

Secreto, porque la ley garantiza la reserva del voto.

Libre, porque expresa la voluntad del elector.

Obligatorio, porque constituye un deber de la ciudadanía.

A su vez, el escrutinio (conteo de los votos) en los procesos electorales es:

Público, porque se realiza en un recinto con acceso irrestricto al público, en presencia de las delegadas y los delegados de organizaciones políticas, misiones nacionales e internacionales de acompañamiento electoral, instancias del Control Social y ciudadanía en general.

Definitivo, porque una vez realizado conforme a ley no se repite ni se revisa.

Para elegir a nuestro gobierno estudiantil, en el marco de la democracia representativa, debemos tomar en cuenta las características del voto, es decir, que es igual (el voto vale para todas y todos de la misma manera) universal (participan todas y todos), individual (participación personal) y secreto (porque expresa nuestra opción personal).

5.1. Primera fase: organización de la elección estudiantil

La preparación y organización de la elección del gobierno estudiantil consta de los siguientes pasos:

1. Conformación del Tribunal Electoral Estudiantil

En esta etapa debemos conformar el Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) sobre la base de la representación de cada curso de nuestra unidad educativa, y la participación de un profesor o profesora como asesor.

2. Publicación del calendario electoral

El Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) debe elaborar y publicar el calendario electoral, donde se establezca con mucha claridad las actividades y las fechas.

Puede utilizarse el siguiente ejemplo de calendario electoral:

Nº	Actividades electorales	Días antes y después de la fecha de las elecciones	Desde	Hasta
1.	Convocatoria a las elecciones del gobierno estudiantil de la Unidad Educativa San José, de Oruro	30	17 de febrero de 2014	17 de febrero de 2014
2.	Inscripción de frentes estudiantiles	25	23 de febrero	23 de febrero
3.	Presentación de planes de gobierno	25	23 de febrero	23 de febrero
4.	Sorteo de la ubicación de la franja en la papeleta de votación	24	24 de febrero	24 de febrero
5.	Campaña electoral	24	24 de febrero	18 de marzo
6.	Publicación de la lista de estudiantes habilitados para votar	20	28 de febrero	28 de febrero

7.	Sorteo de jurados electorales	9	10 de marzo	10 de marzo
8.	Capacitación a jurados electorales	7	12 de marzo	12 de marzo
9.	Foro debate	4	14 de marzo	14 de marzo
10.	ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL	0	19 de marzo	19 de marzo
11.	Cómputo general	0	19 de marzo	19 de marzo
12.	Entrega de credenciales al gobierno estudiantil ganador	3	2 de marzo	22 de marzo
13.	Informe general	5	24 de marzo	24 de marzo

3. Convocatoria a elecciones

La convocatoria a la elección del gobierno estudiantil está a cargo del Tribunal Electoral Estudiantil y puede efectuarse 30 días antes del día fijado para el acto electoral.

En la convocatoria tendrá que estar claramente establecido el objeto de la elección, cuándo, quiénes y con qué requisitos pueden presentarse. Dónde y cómo se realizará la elección, es decir, si se realizará en el marco de la democracia representativa, la democracia directa y participativa, o si será bajo las características de la democracia comunitaria.

4. Inscripción de frentes estudiantiles

En el periodo fijado en el calendario electoral, los estudiantes pueden conformar sus frentes político-estudiantiles y presentarlos formalmente ante el Tribunal Electoral Estudiantil, cuidando la equidad de género, la alternancia entre hombres y mujeres. Si la directiva estudiantil está compuesta por seis integrantes, tres de ellos tendrán que ser mujeres y los otros tres, hombres.

En esta etapa, el frente político estudiantil también debe presentar el diseño de su franja, donde esté visible: una sigla, color o colores, y el símbolo. Además debe presentar las fotografías de los candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a.

5. Publicación de la lista de estudiantes habilitados para votar

Según el calendario electoral, en esta etapa el Tribunal Electoral Estudiantil publicará la lista de todos los estudiantes de la unidad educativa habilitados para sufragar. La publicación debe estar en un lugar visible del establecimiento educativo.

6. Presentación de plan de gobierno

Conforme lo establecido en el calendario electoral, los diferentes frentes inscritos presentarán su plan de gobierno para la gestión vigente.

Todos los frentes deben contar con un plan de gobierno estudiantil en el que estén reflejados los objetivos, las actividades, las metas, la estrategia, el lugar, la fecha, y las y los responsables que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

Algunos aspectos para tomar en cuenta:

1. Formular el plan de gobierno escolar sobre la base de la realidad de su unidad educativa, de la zona, de la región, del municipio, de la comunidad o lugar de residencia.
2. Proponer metas alcanzables y factibles en el plan.
3. Proponer la promoción de los valores de la democracia intercultural y la equidad de género en la escuela y la comunidad o barrio.
4. Proponer actividades socioproductivas en la escuela o el colegio, el barrio, la comunidad, el municipio o la región.

Ejemplo de plan de gobierno estudiantil

PLAN DE GOBIERNO DEL FRENTE ESTUDIANTIL "X"

Unidad Educativa:

Zona o barrio:

Ciudad o localidad:

Municipio:

Provincia:

Departamento:

Frente estudiantil:

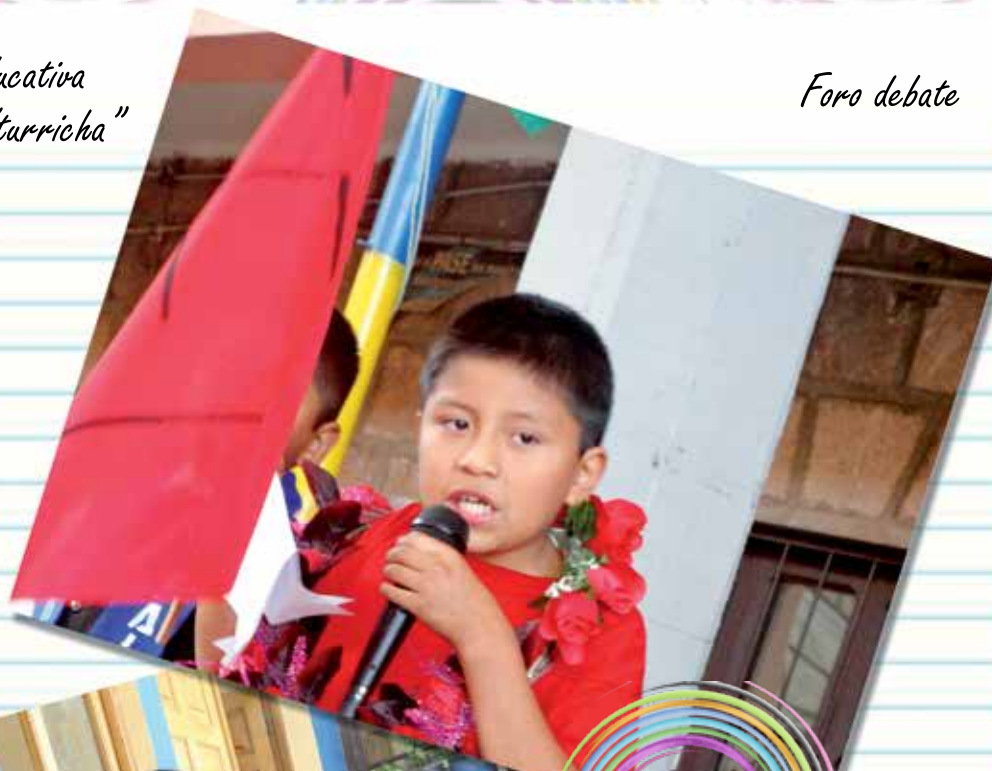
Candidato a Presidente/a:

Candidato a Vicepresidente/a:



*Unidad Educativa
"Agustín Iturricha"*

Foro debate



*Unidad Educativa
"Juana Azurduy de Padilla"*

SIFDE - CHUQUISACA



Otros cargos:

Breve descripción del contexto social y cultural:

Breve descripción del contexto económico:

Plan de acción (según el cuadro):

Actividades (qué hacer)	Objetivo (para qué hacer)	Meta (cuánto hacer)	Estrategia (cómo hacer)	Fecha (cuándo hacer)	Recursos (con qué presupuesto)

7. Campaña electoral (difusión de propaganda)

Los frentes participantes podrán realizar sus campañas electorales para promocionar a sus candidatos, dar a conocer sus planes de trabajo y convencer a estudiantes para lograr más votos. Esta campaña podrá realizarse utilizando diferentes estrategias como: mensajes de texto a través de celulares, WhatsApp, Facebook, correos electrónicos, visitas directas a los cursos, visitando radios, canales locales, afiches, utilizando otros medios escritos, etc.

La propaganda podrá realizarse desde lo establecido en el calendario electoral hasta veinticuatro (24) horas antes del día de la elección.

Está prohibida la propaganda que atente contra la honra, la dignidad o la privacidad de las y los estudiantes, que promueva directa o indirectamente el racismo, la violencia o la discriminación y la intolerancia de cualquier tipo.

Es conveniente que el Tribunal Electoral Estudiantil, en coordinación con representantes de la Comunidad Educativa Democrática, deba normar el financiamiento (para la propaganda) a los frentes estudiantiles, con el objetivo de que todos los candidatos se presenten en las mismas condiciones.

8. Foro debate

Acorde con la campaña electoral, el foro debate será organizado por el Tribunal Electoral Estudiantil y deberá contar con la participación de los frentes. Se lanzará una convocatoria que contemple objetivos, participantes, lugar, fecha y hora, además se hará constar los nombres de los moderadores y la respectiva invitación a todas y todos los estudiantes de la unidad educativa.

El Tribunal Electoral Estudiantil debe buscar que en el foro debate no se vulneren los principios y valores de la democracia. Debe primar la deliberación, el respeto a la opinión diferente, la tolerancia, la libertad, etc.

9. Sorteo de la ubicación de la franja política en la papeleta de votación

En esta etapa, el Tribunal Electoral Estudiantil, conforme el calendario electoral y previa comunicación de la hora, convocará a todos los frentes participantes a una reunión pública. En la reunión se sorteará la ubicación de la franja de cada uno de los frentes en la papeleta de votación. Hecho esto, se levantará un acta de constancia, donde firmarán todos los representantes de los frentes y el Tribunal Electoral.

10. Sorteo y capacitación de jurados electorales

Conforme el calendario electoral y previa comunicación de la hora, de la lista de estudiantes de la unidad educativa se sorteará a los jurados electorales, quienes administrarán la elección para el gobierno estudiantil.

¿Quiénes son los jurados electorales?

- Son estudiantes seleccionados en sorteo público y se constituyen en las máximas autoridades de las mesas de sufragio, que funcionan bajo su dirección y responsabilidad.

¿Cuáles son las obligaciones de los jurados electorales?

- Garantizar el funcionamiento de las mesas de votación, el escrutinio y cómputo de votos.
- Asistir a los cursos de capacitación y la organización respectiva. En la capacitación también se nombra a la directiva (Presidente, Secretario y Vocal).

¿Cuántos miembros tiene el jurado electoral?

- Tres titulares (Presidente, Secretario y Vocal)
- Tres suplentes

Una vez sorteados los jurados, serán capacitados en sus funciones y los procedimientos de votación. La capacitación estará a cargo de los profesores de Ciencias Sociales y estudiantes líderes de cursos superiores.

5.2. Segunda fase: acto de votación (jornada electoral)

Las actividades más importantes que se realizan el día de la votación son:

1. Inauguración de la jornada de votación

El Tribunal Electoral Estudiantil, en coordinación con la Comunidad Educativa Democrática, las autoridades educativas de la unidad educativa y diferentes representaciones, en un acto público inaugura la jornada de votación y recomienda tanto a los frentes como a los electores guardar el orden requerido.

2. Preparación y entrega de material electoral

Una hora antes del día de la votación, el Presidente, el Secretario y el primer Vocal deben presentarse en el recinto electoral, ante el Tribunal Electoral Estudiantil, que les entregará el siguiente material electoral bajo recibo:

- Papeleta de sufragio
- Acta electoral
- Ánfora de sufragio
- Sobres de seguridad
- Listados electorales
- Certificados de sufragio
- Útiles electorales: tinta indeleble, bolígrafos, reglas, sellos, carteles, cinta adhesiva de seguridad, tamos.

3. Instalación de las mesas de sufragio o votación

Cada mesa de sufragio debe contar con tres jurados electorales y tres suplentes. En esta etapa, los jurados electorales deben realizar las siguientes actividades:

- a) Señalar con un cartel el número de la mesa de sufragio.
- b) El Presidente o la Presidenta de la mesa de sufragio realizará la inspección del recinto de votación para garantizar el secreto del voto.

*Unidad Educativa
Meal. Antonio José de Sucre*



*Estudiantes
emiten su voto*



c) Instalar todo el material en la mesa de sufragio, asignando y coordinando las responsabilidades de cada jurado electoral:

- Control del recinto reservado para la votación
- Manejo de la lista de electores
- Cuidado y control de las papeletas
- Cuidado del ánfora
- Mantenimiento del orden durante el acto de votación

d) El secretario o secretaria se encargará de llenar el acta electoral en el espacio designado a la apertura.

e) Luego (el Presidente) muestra a los miembros del jurado electoral y a los presentes que el ánfora se encuentra vacía.

f) El Presidente de la mesa de sufragio, en acto público, cierra y sella el ánfora con el precinto de seguridad.

g) Las papeletas deben ser firmadas y/o selladas con la huella dactilar de al menos tres jurados electorales.

4. Acto o inicio de la votación

Una vez instalada la mesa de sufragio y llenada el acta electoral, el Presidente o la Presidenta dirá en voz alta: “SE INICIA LA VOTACIÓN”.

Todo el proceso de votación tendrá una duración aproximada de tres horas continuas.

El Presidente o Presidenta de la mesa de sufragio será el primero en votar. Posteriormente lo harán el Secretario o Secretaria, los vocales y los suplentes.

En este día se cuenta con veedores invitados: estudiantes de otras escuelas o colegios, quienes no podrán interferir en ninguna actividad electoral. Solamente al final del acto electoral deberán hacer llegar su respectivo informe al Tribunal Electoral Estudiantil. Los estudiantes votarán según orden de llegada.

5.2.1. Procedimiento de votación de las y los estudiantes

El proceso de votación de los estudiantes comprende los siguientes pasos:

a) Comprobación de los datos del elector

El o la estudiante se presenta ante una mesa de sufragio, donde el Secretario o Secretaria verificará que se encuentre registrado/a en la lista de estudiantes de la unidad educativa.

b) Entrega de la papeleta de votación

Después de verificar que el o la estudiante/elector/a aparece en la lista, el Presidente:

- Muestra la papeleta de sufragio del proceso electoral correspondiente
- Muestra la forma correcta de doblarla
- Entrega la papeleta al estudiante elector

c) Emisión del voto

- El o la estudiante entra en el recinto reservado con la papeleta.
- Marca con un signo visible para elegir al/a candidato/a o la opción de su preferencia.
- El o la estudiante sale del recinto con la papeleta debidamente doblada y la deposita en el ánfora.
- Seguidamente, el Secretario resalta el nombre del votante en la lista y le entrega el certificado de sufragio.
- Finalmente, uno de los vocales le marca el dedo meñique con la tinta indeleble.

d) Cierre de la mesa de sufragio

Cuando hubiesen votado todas y todos los estudiantes en la mesa de sufragio, o concluidas las tres horas de funcionamiento continuas y si no existiesen más elec-

tores en la fila, el Presidente o Presidenta dará por concluida la votación y dirá en voz alta: “SE CIERRA LA VOTACIÓN”.

5.3. Tercera fase: después de la votación

Las actividades que se realizan después de la votación son las siguientes:

1. Precintado de la boca del ánfora

El Presidente o Presidenta precintará la boca del ánfora para impedir que se introduzcan más papeletas o algún material ajeno al proporcionado por el Tribunal Electoral Estudiantil.

2. Escrutinio de votos

El escrutinio es el conteo de las papeletas, una por una, sin desdoblarlas.

El Presidente o Presidenta abrirá el ánfora y contará las papeletas de sufragio en voz alta, una por una, sin desdoblarlas. Luego las volverá a introducir en el ánfora.

3. Cómputo de votos

El cómputo es la suma de resultados de los votos.

El Secretario o Secretaria abrirá la papeleta de sufragio y leerá en voz alta la opción marcada.

Uno de los vocales anotará los votos en la hoja destinada al escrutinio, y otro vocal los registrará en la pizarra o en un papelógrafo.

Al finalizar la revisión de las papeletas, se contará el número total de votos emitidos, así como los blancos y nulos, y el resultado del conteo final será escrito en una pizarra.

Los votos se clasifican en:

Votos válidos

- Tienen una marca o signo visible e inequívoco en la opción de preferencia del/la estudiante, en el espacio delimitado para ese fin.

Votos nulos

- Emitidos en papeleta distinta.
- Emitidos en papeletas de sufragio rotas, incompletas o alteradas en su impresión.
- Papeletas de sufragio que presenten dos marcas o más en una sola franja, lo que hace imposible saber cuál es la elección del votante.
- Papeletas de sufragio que lleven palabras o signos que manifiesten la voluntad de anular el voto.
- Votos anulados en la etapa de la votación por violar el secreto del voto.

Votos blancos

- Papeletas en las que no se ha registrado ninguna marca o signo visible.

4. Llenado del acta electoral

El acta de sufragio es el documento en el que se plasma todo lo sucedido en el día de la votación, en ella se anotan los resultados del sufragio.

5. Entrega del acta electoral

El Presidente de mesa entregará al Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil los resultados de la elección.

6. Publicación de resultados

El Tribunal Electoral Estudiantil publicará los resultados de la elección a través de los medios correspondientes.

SIFDE - CHUQUISACA



Estudiantes de varias Unidades Educativas de Chuquisaca



Estudiantes en fila para emitir su voto

*Unidad Educativa
Meal. Antonio José de Sucre*

SIFDE - BENI



7. Posesión del gobierno estudiantil y entrega de credenciales

La posesión será realizada en acto público por el Tribunal Electoral Estudiantil, en coordinación con la Comunidad Educativa Democrática, así como también se hará entrega de las credenciales a los candidatos electos.

6. Proceso de nombramiento de autoridades estudiantiles en democracia comunitaria

¿Qué es la democracia comunitaria? (Artículo 10 de la Ley N° 026)

La democracia comunitaria es una de las tres formas de democracia reconocidas en la Constitución Política del Estado. La norma indica que la democracia comunitaria se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Y se sustenta en el reconocimiento constitucional, en el marco de la unidad del Estado Plurinacional, de su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, sus instituciones y la consolidación de sus entidades territoriales.

En el marco de la democracia intercultural, las treinta y seis (36) naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades afrobolivianas ejercen sus derechos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios, en una relación de complementariedad con las otras formas de democracia. Las instituciones y prácticas democráticas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos forman parte del Estado Plurinacional, por lo que se reconoce sus autoridades, normas y procedimientos mediante los cuales ejercen su derecho al autogobierno.

Para elegir un gobierno estudiantil, en el marco de la democracia comunitaria, es muy importante tener presentes las normas y procedimientos propios de la comunidad indígena donde se encuentra la unidad educativa.

Las autoridades de las comunidades indígenas tienen conformada una comisión de educación, que está directamente involucrada con todos los aspectos relacionados con este ámbito. Por ello, es importante que esta comisión también guíe y organice las elecciones de los gobiernos estudiantiles, en directa coordinación con los estudiantes.

6.1. Primera fase

- Conformación de un Tribunal Electoral Estudiantil o Comité Consultivo de nombramiento de autoridades estudiantiles
- Convocatoria a elecciones o comunicación de los procedimientos
- Socialización de la convocatoria o de las normas y procedimientos
- Invitación a observadores electorales

6.2. Segunda fase

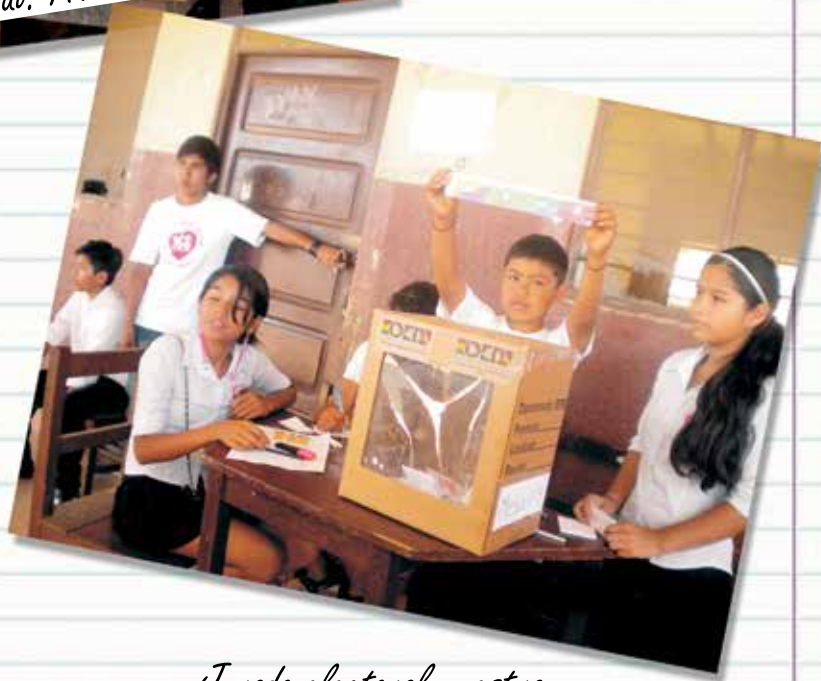
- Verificación de la asistencia
- Lectura de la convocatoria o las normas y procedimientos propios
- Informe del Tribunal Electoral Estudiantil sobre el proceso
- Información sobre las normas y procedimientos propios
- Acto electoral o de designación conforme las normas y procedimientos propios

6.3. Tercera fase

- Comunicación o información sobre los resultados oficiales por el Tribunal Electoral Estudiantil o Comité Consultivo de nombramiento de autoridades estudiantiles.
- Posesión del gobierno estudiantil conforme las normas y procedimientos propios.



*Unidad Educativa
Meal. Antonio José de Sucre*



*Jurado electoral muestra
la papeleta de sufragio*



SIFDE - BENI

7. Proceso de elección en democracia directa y participativa

¿Qué es la democracia directa y participativa? (Artículo 8 de la Ley N° 026)

La democracia directa y participativa es una de las tres formas de democracia reconocidas en la Constitución Política del Estado. La democracia directa y participativa se ejerce mediante la participación directa de la población en asuntos que directa o indirectamente nos afectan, competen o interesan a través del referendo, revocatoria de mandato, asambleas y cabildos.

El ejercicio de la democracia directa y participativa en Bolivia se remonta a la reforma constitucional de 2004, en la que, como resultado de la demanda ciudadana (en especial la llamada “guerra del gas” de octubre de 2003), se reconocieron en la Constitución, además de la democracia representativa, los mecanismos institucionales de referendo, iniciativa legislativa ciudadana y Asamblea Constituyente. En julio de 2004, con el referendo nacional sobre la política de hidrocarburos, se inició la era de referendos en nuestra democracia moderna. Y con la elección de constituyentes en julio de 2006 y la aprobación en referendo (enero de 2009) de una nueva Constitución Política del Estado, se inauguró el mecanismo de reforma total de la Constitución mediante Asamblea Constituyente.

El proceso electoral estudiantil, en el marco de la democracia directa y participativa, puede realizarse bajo la modalidad de una asamblea o cabildo general de las y los estudiantes en una unidad educativa. Sin embargo, como en cualquier proceso electoral, siempre existen tres fases.

7.1. Primera fase

- Conformación del Tribunal Electoral Estudiantil
- Convocatoria a elecciones
- Socialización de la convocatoria a elecciones
- Invitación a observadores electorales
- Realización de foros debate

7.2. Segunda fase

- Verificación de la asistencia
- Lectura de la convocatoria
- Informe del Tribunal Electoral sobre el proceso
- Acto de elección por la vía de la asamblea o cabildo

7.3. Tercera fase

- Comunicación o información sobre los resultados oficiales por el Tribunal Electoral Estudiantil
- Posesión del gobierno estudiantil

7.4. Mecanismos de participación de la democracia directa y participativa

7.4.1. ¿Qué es un referendo?

Es un mecanismo de participación directa que se aplica para aprobar o rechazar una ley, normas, políticas y otros temas de interés público a través del voto. Los resultados del referendo son de carácter vinculante.

El referendo debe ser convocado por el Tribunal Electoral Estudiantil. Los temas que tratan tienen que ver estrictamente con asuntos de interés social de la unidad educativa.

7.4.2. ¿Qué es la revocatoria de mandato a representantes?

La revocatoria de mandato es el proceso democrático mediante el cual los estudiantes deciden, mediante voto, sobre la continuidad o el cese de funciones de sus representantes.

La revocatoria sólo tendrá efecto si el 50 por ciento más uno de los estudiantes decide por una de las opciones, es decir, la continuidad o la revocación del mandato al gobierno estudiantil vigente. La directiva será cesada de sus funciones si la mayoría de los votantes expresa esa voluntad y si el número y porcentaje de los votos en favor de la revocatoria superan a aquellos con los que la autoridad fue elegida.

Un frente estudiantil también puede ser cesado si la mayoría (50 por ciento más uno) de los estudiantes, reunidos en una asamblea o cabildo, decide suspender las funciones de un gobierno estudiantil. Este hecho deberá ser registrado por el Tribunal Electoral Estudiantil, con el cuidado de que haya tenido la convocatoria anticipada.

1. Modelo de papeleta de votación

ELECCIÓN DE DIRECTIVA ESTUDIANTIL UNIDAD EDUCATIVA 2013 Unidad Educativa Macedonio Nogales				
F.E.D.N. FRENTE ESTUDIANTIL DEFENSOR NOGALEÑO	F.E.N.X.S. FRENTE ESTUDIANTIL NOGALES POR SIEMPRE	F.S.E.N. FRENTE SOCIAL ESTUDIANTIL NOGALEÑO	M.N.C. MOVIMIENTO NOGALEÑO CALIZ	F.C.R.M.N. FRENTE COLEGIAL RESPONSABLE MACEDONIO NOGALES
Leonardo Quiroga PRESIDENTE	Jhany Colque Chirki PRESIDENTE	Jhancil Maza Mochales PRESIDENTE	Kelvin Mejías Flores PRESIDENTE	Kevin Oquendo Ojeda PRESIDENTE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Anexos

2. Modelo de certificado de sufragio

CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIÓN DE DIRECTIVA ESTUDIANTIL
UNIDAD EDUCATIVA
ARMANDO ALBA "B"

Apellidos:.....
Nombre(s):.....
Curso:..... CI:.....

Potosí - Bolivia

3. Modelo de acta electoral

ELECCIÓN DE DIRECTIVA ESTUDIANTIL 2013 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS

Colegio y/o Unidad Educativa:	Nº Mesa de Sufragio	Nº Registro en Mesa

Apertura de la mesa	hrs.
Cierre de la mesa	hrs.

COMPUTO DE VOTOS

Frente 1:	Frente 2:	Frente 3:	Frente 4:	Frente 5:	Frente 6:	Blancos	
Total Votos:	Total Votos:	Total Votos:	Total Votos:	Total Votos:	Total Votos:	Nulos	
						Válidos	
						Total Votos	

Jurados de Mesa

Nombre(s) y Apellidos	C.I.	Firma

Frente ganador en la mesa de sufragio:

Fecha: _____

Representante de la Comunidad
Educativa Democrática

Presidente (a) del Tribunal
Electoral Estudiantil

Veedor invitado

9. Glosario

ACTA ELECTORAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS. El acta electoral es el documento en el que el Jurado Electoral anota la información de apertura de la Mesa de Sufragio, la composición del Jurado, el Escrutinio y Cómputo de Votos, las observaciones, recursos y cierre de Mesa de Sufragio. Los nombres del Jurado Electoral y los resultados de la votación.

ÁNFORA DE SUFRAGIO. El ánfora es el recipiente en el que las electoras y electores depositan sus papeletas de sufragio en las que han expresado su voto, de manera tal que puedan conservarse de forma segura y visible hasta el momento del escrutinio.

CALENDARIO ELECTORAL ESTUDIANTIL. El calendario electoral es una agenda de actividades electorales que contempla las fechas antes, durante y después del acto de votación.

CAMPAÑA ELECTORAL. Conjunto de actividades que incluyen reuniones, discursos, manifestaciones u otros eventos, con el propósito de informar a los y las estudiantes sobre la plataforma electoral de un candidato o frente estudiantil para obtener su apoyo.

CANDIDATO. Estudiante que representa a un partido o frente estudiantil durante un proceso electoral y busca obtener la mayor cantidad de votos.

CERTIFICADO DE SUFRAGIO. Documento público que certifica la participación de los electores.

CÓMPUTO. El cómputo es la suma de resultados de los votos.

ESCRUTINIO. El escrutinio es el conteo de las papeletas de votación, una por una sin desdoblarlas.

FORO DEBATE. Es una técnica de exposición oral que cuenta con la participación de estudiantes y expositores, quienes son los representantes de los frentes político estudiantiles participantes. También cuenta con la intervención de un moderador o coordinador. El foro debate se centra en la exposición de los planes de gobierno y su contrastación, debate y la participación de los estudiantes.

FRANJA POLÍTICA. Es la tira o una parte de la papeleta de votación. La franja política contiene la sigla, colores, foto del presidente y el recuadro para la marca o signo del voto.

JORNADA ELECTORAL. Es el día en el que se realizan las elecciones. Se inicia con la instalación y apertura de las mesas de votación; continúa con la votación y el escrutinio de los votos recibidos, y termina con la publicación de los resultados electorales.

JURADO ELECTORAL. Es el o la estudiante que se constituye en la máxima autoridad electoral de la mesa de sufragio y es responsable de su organización y funcionamiento.

LISTAS DE ESTUDIANTES. Las Listas son las nóminas de los y las estudiantes que van a votar, por cada Mesa de Votación.

PAPELETA DE SUFRAGIO. Documento público por medio del cual se ejerce el voto.

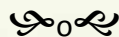
PRECINTAR. El acto de envolver o sellar con una cinta adhesiva la boca del ánfora.

PROCESO ELECTORAL. Son las actividades secuencialmente ordenadas para la participación democrática estudiantil cuyo fin es la elección de gobiernos estudiantiles.

PROPAGANDA. Es todo mensaje difundido con el propósito de promover a frentes estudiantiles, sus planes de gobierno y/o solicitar el voto.

SUFRAGIO. El mismo acto de votar. Se utiliza como sinónimo de votación.

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL. Es una organización de estudiantes representantes de diferentes cursos o grados, que tiene como objeto la administración del proceso electoral para la conformación de gobiernos estudiantiles.



FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Constitución Política del Estado

Artículo 59: V “El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”.

Ley N° 070 / Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”

Capítulo II
Bases, fines y
objetivos de la
educación.

Art. 3: 2 y 8

“Es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad”.

“Es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. Desde el fortalecimiento de los saberes, conocimientos e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, promueve la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades para todas y todos, a través de la valoración y respeto recíproco entre culturas”.

Ley N° 018 / Ley del Órgano Electoral Plurinacional

Artículo 82: 1.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático tiene como una de sus funciones:

“Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos de educación ciudadana, en el ejercicio de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria, el control social y el registro cívico, **para la promoción de una cultura democrática intercultural en el sistema educativo**, organizaciones políticas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, medios de comunicación y ciudadanía en general”.

Ley N° 026 / Ley del Régimen Electoral

Artículo 6

“El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), impulsará el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes políticos de las bolivianas y los bolivianos como base para la consolidación de una cultura democrática intercultural en todos los ámbitos de la sociedad y el Estado”.